



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de octubre de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 1021 /2015**

**VISTO:**

La Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias y la Res. Pres. 447/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que mediante la Res. Pres. N° 447/2013 se modificaron los artículos N° 61 tercvicies y 61 quatercvicies de la Resol. CM N° 843/2010, en relación a la estructura de la Dirección General de Factor Humano.

Que, en virtud de ello y luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones del Departamento de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Factor Humano surge la necesidad de efectuar una modificación en la misma para adecuar la estructura orgánica a los cambios producidos.

Que, las modificaciones dispuestas se realizan a fin de dotar mayor efectividad y eficiencia a las dependencias del organismo a efecto de optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de *"4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario"*.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia *"...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)"* (conf. Artículo 1°).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art.1º- Modificar el art. 61 tervecies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Consejo y la Jurisdicción.*

*El Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Consejo y la Jurisdicción, tiene una estructura compuesta por dos (2) Oficinas, a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento cada una.*

*Funciones:*

*61 tervecies. 1. Liquidar los haberes conforme la aplicación de los regímenes de personal del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial, las reglamentaciones relativas a licencias, compensaciones, asignaciones familiares e incompatibilidades de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Factor Humano.*

*61 tervecies.2. Expedir la certificación de servicios, seguro de vida y demás beneficios sociales.*

*61 tervecies.3. Administrar la información de asistencia y toda otra requerida para la liquidación de haberes.*

*61 tervecies.4. Mantener y actualizar el registro de cargos financiados y formular la información de base para la elaboración del proyecto de presupuesto.*

*61 tervecies.5. Confeccionar la liquidación de los haberes del personal del Consejo de la Magistratura y del ámbito jurisdiccional, efectuando todas las deducciones y retenciones que legalmente correspondan.*

*61 tervecies.6. Llevar un registro de embargos trabados sobre las remuneraciones de agentes.*

*61 tervecies.7. Controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el alta de personal, previo a toda liquidación de haberes.*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*61 tervicies.8. Verificar previo a la liquidación final de haberes por extinción de la relación de empleo de los Magistrados, Funcionarios o Empleados que se encuentren emitidos los certificados correspondientes*

*61 tervicies 9. Supervisar el cumplimiento de las funciones de las Oficinas a su cargo”.*

Art. 2º: Incorporar en la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura, establecida por Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias, la Oficina de Enlace con Prestaciones Sociales, dependiente del Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Consejo y Jurisdicción, con las siguientes funciones:

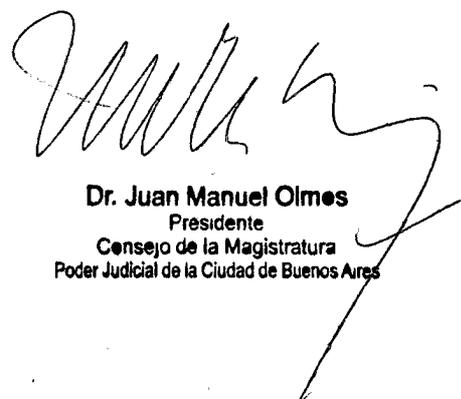
1. Llevar registro y archivo de los actos administrativos girados por la Dirección General de Factor Humano en relación a sus competencias.
2. Controlar las prestaciones remitidas por los diferentes sindicatos, bancos, fondo compensador y obra social.
3. Prestar asistencia en cuestiones relacionados con salarios y retenciones efectuados por la Obra Social, el Fondo Compensador, el Banco Ciudad, las mutuales y los sindicatos
- 4.- Confeccionar los formularios de Certificación de Servicios (F6.2) que los agentes pudieran requerir para sus presentaciones ante los organismos requirentes.
5. Colaborar en la liquidación de haberes y asistir en todo aquello que sea requerido por el Departamento de Liquidación de Haberes y la Dirección General.

Art. 3º: Designar a la Sra. Gabriela Mirtha Ducros, (LP N° 976), en el cargo de 2do. Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Enlace con Prestaciones Sociales con las funciones establecidas en la presente resolución, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 4º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 1021 /2015**



**Dr. Juan Manuel Olmos**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires